

**CONCEDE USO GRATUITO DE INMUEBLE
FISCAL EN LA COMUNA DE SAN ESTEBAN A
LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
(INTEGRA).**

VALPARAÍSO,

05 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1535

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977, y sus modificaciones; en la ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Of. Circular Nº 02 de 10 de Mayo de 2012 del Subsecretario de Bienes Nacionales; Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012 de la Jefa de División de Bienes Nacionales; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 2010; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 43 de fecha 17 de Marzo de 2014, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante presentación de fecha 31 de diciembre de 2013, la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, solicita la Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alessandri Nº 95, comuna de San Esteban, provincia de Los Andes, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile y en mayor cabida, a Fs. 176 vta. Nº 215, del Registro de Propiedad del año 1959, del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes, por un período de 5 años, para la continuidad del funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna Kan-Uiqu.

2.- Que, del informe de validación catastral 1 de fecha 11 de febrero de 2014, consta que la propiedad fiscal se encontraba otorgada en concesión de uso gratuito a la Ilustre Municipalidad de San Esteban, mediante Resolución Exenta Nº 1.238 de 23 de octubre de 2008, por una duración de 5 años, la cual venció con fecha 23 de octubre de 2013.

3.- Que, de acuerdo a lo consignado en la ficha de fiscalización Nº 52 de fecha 31 de julio de 2013, consta que en la propiedad se encuentra funcionando el Jardín Infantil en comento y la Biblioteca Municipal, resultando conveniente para los intereses fiscales, realizar una subdivisión administrativa del inmueble, entregando la administración de cada lote resultante tanto a la Fundación Integra como a la Ilustre Municipalidad de San Esteban, que se hagan cargo de la mantención y mejoramiento.

4.- Que en sesión Nº 155 del Comité Consultivo de esta Regional de fecha 7 de marzo de 2014, se decidió acoger la solicitud presentada con la condición de que en el plazo de 1 año contado desde la fecha de otorgamiento de la concesión, se construya el cierre perimetral del lote. Dicha decisión fue notificada al solicitante mediante Ordinario Nº 1.098 de fecha 7 de marzo de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, la que fue aceptada mediante presentación de fecha 13 de marzo de 2014.

5.- Que, este Servicio solicitó el pronunciamiento del Consejo Regional de Valparaíso mediante Ord. Nº 5.043 de fecha 25 de agosto de 2014, entidad que emitió su opinión mediante oficio Nº 30/3/717 de 30 de

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

septiembre de 2014, el que contiene el acuerdo N° 8006/09/14 de 15 de septiembre de 2014 adoptado en sesión N° 648 de igual fecha, pronunciándose favorablemente.

6.- Que encontrándose disponible el inmueble fiscal, y siendo necesario éste para la continuidad del funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna Kan-Uiqu, beneficiando de esta forma a cerca de 50 lactantes y familias de la comuna, y siendo efectuada la solicitud por una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, resulta del todo procedente dar lugar a lo requerido.

RESUELVO:

1.- Se concede a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA), R.U.T. N° 70.574.900-0**, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Alessandri N° 95, sitio 2, comuna de San Esteban, provincia de Los Andes, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile y en mayor cabida, a Fs. 176 vta. N° 215, del Registro de Propiedad del año 1959, del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.

El bien raíz se individualiza en el **Plano N° 05304-5770-C.U.**, cuenta con una superficie de 2.523,00 metros cuadrados, amparando el Sitio 2, objeto de la presente concesión, una superficie de **981,70 metros cuadrados**, registrando los siguientes deslindes particulares:

SITIO 2

Superficie: 981,70 M2.

- NORTE** : Sitio 1 de propiedad fiscal en línea quebrada de tres parcialidades, de 15,40 metros, 0,60 metros y 14,00 metros.
- ESTE** : Estadio Municipal en 33,10 metros.
- SUR** : Acceso al Estadio Municipal en 29,34 metros, que lo separa de Asociación Gremial de Agricultores de San Esteban.
- OESTE** : Avenida Alessandri en 33,70 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de 5 (cinco) años, con la condición que en el plazo de un (1) año efectúe el cierre perimetral del inmueble, especialmente el correspondiente al deslinde con la Biblioteca Municipal, asesorándose para dichos efectos con la Unidad de Catastro de esta regional, ambos plazos contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

b) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente, para la continuidad del funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna Kan-Uiqu.

c) Se deja expresa constancia que la organización beneficiaria deberá mantener normas de conducta que no alteren la tranquilidad y normal convivencia con los vecinos del sector, quedando estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y el uso del terreno fiscal en cualquier otra actividad inmoral o ilícita.

d) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma previstos en los artículos 61 inciso quinto y 62 c del Decreto Ley N° 1939 de 1977.

e) Para los efectos de la primera de las normas citadas se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la concesión por la sola voluntad del

Tel: (56 32) 2176853
Melgarejo 669, piso 8
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Ministerio, si la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados, o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N°1.939, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del afectado o concesionario.

f) Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la concesión.

g) La beneficiaria deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una "*Declaración Jurada de Uso*", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, a través de la cual se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la "*Declaración Jurada de Uso*" en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

h) Al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

i) La presente concesión obliga a la beneficiaria a realizar mejoras de importancia a la estructura del inmueble y a ejecutar trabajos de mantención en forma permanente para asegurar su buen estado de conservación.

j) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Estado de Chile en orden a transferir el dominio de la propiedad fiscal.

k) En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, las que se entenderán formar parte de la concesión que se otorga mediante la presente resolución.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese



JDC/PLA/WGH
EX.PTE. N° 054CU613459.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- O. de Partes

Tel: (56 32) 2176653
Malgarejo 669. piso 8
Valparaíso
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso